MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3214

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 3139/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUÁ", CON ID Nº 348372.

Asunción, 11 de diciembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 7458/2019, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la modificación parcial de la Resolución Ministerial Nº 3139/2019 de RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO N° 11 ITAUGUÁ CON ID Nº 348372.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACION DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Articulo 8° establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.

Que, es necesaria la modificación parcial de la Resolución Ministerial Nº 3139/2019, a los efectos de realizar algunas correcciones en cuanto al monto adjudicado.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

15 (quince)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3214

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 3139/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUÁ", CON ID Nº 348372.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial Nº 3139 de fecha 05 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 370-2018 DE ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO 11 ITAUGUÁ", con ID Nº 348372.

Donde dice:

Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 370-2018 para el ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO Nº 11 ITAUGUA CON ID Nº 348372, a favor de la señora TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN con Cedula de Identidad Nº 2.277.667 por un monto total de Gs. 260.000.000 (guaraníes doscientos sesenta millones) IVA Incluido.

Debe decir:

Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 370-2018 para el ALQUILER DE PREDIO PARA EL DISTRITO Nº 11 ITAUGUA CON ID Nº 348372, a favor de la señora TEOFILA ESCOBAR DE INSFRAN con Cedula de Identidad Nº 2.277.667 por un monto total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA Incluido.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A003739

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

14 (catorce)